**ARTÍCULO 22. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO**

**FUCIONES:**

1. La Unidad de Planificación y Seguimiento es el órgano responsable de asesorar a la Dirección Ejecutiva, direcciones y unidades de la Comisión en procesos de planificación estratégica y operativa y de otras actividades técnico-administrativas de su competencia, así como el seguimiento respectivo.
2. Asesorar a la Dirección Ejecutiva, demás direcciones y unidades de la Comisión en lo relacionado con sistemas y procesos de planificación estratégica y operativa;
3. Recopilar y generar información que oriente el diseño y desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos de la Comisión;
4. Ser enlace con los organismos e instituciones nacionales encargadas de la formulación de la planificación del Estado;
5. Coordinar con las dependencias de la Comisión, a efecto de dar seguimiento a planes, programas y proyectos que se encuentren en ejecución;
6. Coordinar y transmitir la línea programática de la Comisión para la elaboración, seguimiento y evaluación de planes, programas, proyectos, Plan Estratégico Institucional –PEI- Plan Operativo Multianual - POM- y Plan Operativo Anual -POA- de la Comisión;
7. Colaborar con la Dirección responsable, la elaboración del anteproyecto de presupuesto;
8. Recopilar información para elaborar la Memoria Anual de Labores de la Comisión;
9. Elaborar informes de gestión, de cumplimiento de metas y resultados que sean requeridos por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y Ministerio de Finanzas Públicas;
10. Coordinar la elaboración y en su caso la actualización de Manuales Administrativos de todas las dependencias de la Comisión;
11. Diseñar medidas orientadas a la mejora continua y gestión por resultados de la Comisión;
12. Desarrollar otras funciones que le sean asignadas en el ámbito de su competencia.

**Marco Legal:**

* Constitución Política de la República de Guatemala.
* Acuerdo Gubernativo No. 360-2012. del 26 de diciembre de 2012. Creación de la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico por sus siglas -la Comisión-.Guatemala.
* Acuerdo Gubernativo No. 41-2018. del 10 de marzo de 2018. Reformas al Acuerdo Gubernativo número 360-2012 de fecha 26 de diciembre de 2012.
* Acuerdo Interno 28-2019. Reglamento Orgánico Interno.